

1200.14

Señor
Anónimo

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Por favor al contestar cite este N° 2-2024-4643
Fecha: 18/12/2024 16:40:29
Folios: 2 Anexos: 1
Medio: VENTANILLA Radicador: 381
Destino: ANONIMO



ASUNTO: Respuesta Radicación 1-2024-5620

Respetado Señor,

En atención a su petición radicada bajo el No. 1-2024-5620 del 17 de diciembre de la presente anualidad, mediante el cual pone en consideración de esta Entidad, entre otros una serie de hechos relacionados con:

"(...) Esta carta es para dejarle saber acerca(sic) de Yvonne Dayan. Es una mujer que ha entrado a Colombia varias veces, es una criminal y ladrona (...)"

Respetuosamente me permito informar que la Dirección Nacional de Inteligencia – DNI, no tienen relación alguna con el tema objeto de su escrito, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 4179 de 2011 el cual cita lo siguiente:

Artículo 2°. Objeto. La Dirección Nacional de Inteligencia – tendrá como objeto desarrollar actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y defensa nacional, así como cumplir con los requerimientos que en materia de inteligencia le hagan el presidente de la República y el Alto Gobierno para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la Ley.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1621 de 2013¹, este Departamento Administrativo desarrolla actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia atendiendo **únicamente** los requerimientos y prioridades que se le asignan como responsable en el Plan Nacional de Inteligencia.

Cabe precisar que, mediante el Decreto 4057 de 2011 que suprimió el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, se reasignaron sus funciones a otras entidades y

¹ "Artículo 8°. Plan Nacional de Inteligencia. El Plan Nacional de Inteligencia es el documento de carácter reservado que desarrolla los requerimientos y las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional en materia de inteligencia y contrainteligencia, y asigna responsabilidades (...)"

organismos del Estado dentro de los cuales no se encuentra la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

Como consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), su solicitud se ha remitido a la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN.

Atentamente,



Lady Gisela García Colorado
Jefe Oficina Jurídica

Anexo: Oficio Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN

Elaboró: SYRA – OFJUR